

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

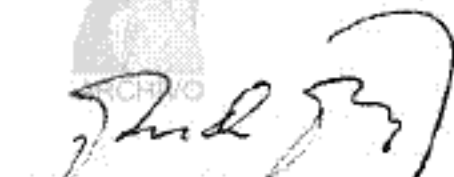
EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS


En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del artículo 141 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Ratificar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende totalmente, por inconstitucionalidad de fondo y de forma los efectos del Decreto 2947 promulgado en el Registro Oficial No. 696 de 29 de mayo de 1987 y del Acuerdo Ministerial 743 y su reforma contenida en el Acuerdo 757 del Ministerio de Bienestar Social publicado en el Registro Oficial No. 712 de 22 de junio de 1987, en relación con las Fundaciones.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.


Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE


Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL